

062



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
VIA EL COMERCIO INTERNACIONAL
ESTADO DE GUAYMAS

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 07/03/2019

AREA SOLICITANTE

AREA	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Graciela Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	7	Cajas	Toalla Interdoblada	Presentación caja 20 paquetes de 150 toallas c/u	1161	\$80,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

25-mar-09

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACION:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

SOLICITA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Fecha: 06/03/18
Hora: 10:33
Firma: A.L.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

062

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

07/03/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	8	Cajas	Toalla Interdobla	Presentación caja 20 paquetes de 150 toallas c/u	2161	\$ 80,000

CA = 8,700 =

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

25-mar-09

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmueble, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

SOLICITA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA

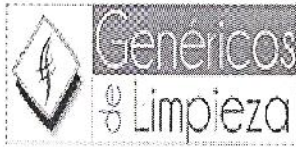
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Saeta
Coordinador de Finanzas



GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio fiscal

COTIZACIÓN

12981

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

08/03/2019

Lugar de expedición

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. : GLI0403254M1

Cliente: (1435) INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
Calle: AV. VALLARTA 1312, Col. AMERICANA, CP: 44160, GUADALAJARA, JALISCO, RFC: ITI050327CB3,
Teléfono: 36-30-57-45

Vendedor: 1

Enviar a:

Cantidad	Clave	Descripción	UNIDAD	P/U	Im porte
8.00	020446	TOALLA INTERDOBLADA PETALO C/3000 BCA.	CAJA	315.000000	2,205.00

Subtotal	2,205.00
Descuento	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	352.80
Total	2,557.80

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MXN 80/100 M.N.

CONDICIONES:

L.A.B. SU DOMICILIO

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

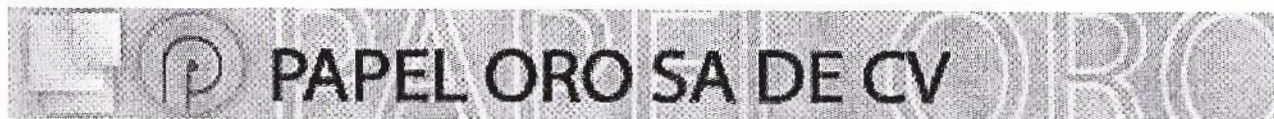
TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS SEGUN DISPONIBILIDAD

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

AGRADECEMOS LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDA AL COTIZAR, QUEDO A SUS ORDENES.

1,2

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



ITEI
Atn Depto de compras

08-mar

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	Marca	Observaciones Adicionales	UNITARIO	IMPORTE
08	Cajas	Toalla interdobla	Presentación: caja con 20 paquetes de 150 toallas c/u.	Petalo	BLANCA	\$ 288.98	\$ 2,022.84
						Sub	\$ 2,022.84
						IVA	\$ 323.66
						Total	\$ 2,346.50

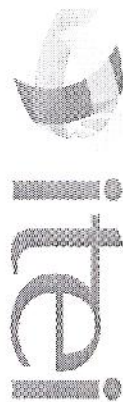
Garantía 100%
Vigencia Mayo 2019
Entrega 24 HRS

En espera de que lo anterior merezca su aprobación y nos brinde la oportunidad de servirle me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

1

Gerente Call Center
<mailto:america@papeloro.com.mx>

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

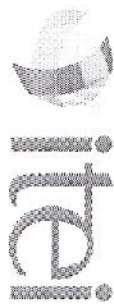


INSTITUTO DE VIGILANCIA, REPARACIÓN JUDICIAL
Y PROTECCIÓN DEL ESTADO (iitei)
DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

"CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICION DE TOALLA INTERDOBLADA"		
FONDO REVOLVENTE	O.C. 062/2019	
FECHA	VIERNES 8 DE MARZO 2019	

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICION DE TOALLA INTERDOBLADA"	PAPEL ORO S.A DE C.V	GENERICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V	LETICIA CEJUDO
8	ADQUISICION DE 8 CAJAS DE TOALLA INTERDOBLADA	\$ 2,311.84	\$ 2,520.00	\$ 4,117.20
SUB TOTAL		\$ 2,311.84	\$ 2,520.00	\$ 4,117.20
IVA		\$ 369.89	\$ 352.80	\$ 658.75
TOTAL		\$ 2,681.73	\$ 2,872.80	\$ 4,775.95



PO BOX 5025 ENRIQUETAVILLA, PUEBLA, GUATEMALA
TEL: 502 2333 1111 FAX: 502 2333 1111
E-MAIL: info@itei.org

No. de Orden de compra o servicio

62

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

08/03/2019

Mes de suministro

MARZO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social: PAPEL ORO S.A DE C.V.
R.F.C.: POR 0211149 D
Domicilio: AV LAS PALMAS No 50 COL RINCON DEL AGUA AZUL C.P. 44467
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL / FAX: 39-12-85-00
CORREO ELECTRONICO: abermal@papeloro.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 5 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Cajas	2151	Toallas Interdoble	Presentación caja con 20 paquetes de 150 toallas c/u	\$288.98	\$2,311.84

OBSERVACIONES	Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.	SUB-TOTAL: \$2,311.84 IVA: \$369.89 TOTAL: \$2,681.73
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA:

(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1.2

ELABORO
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

PAPEL ORO S.A DE C.V

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN ADJUNTA PRESIDENTE

VALIDO
GARCETA PÉREZ NUÑO

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSFERENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI 050327-CBS AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1372
COL. AMERICANA GUADALAJARA

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigadores contratados, involucran el derecho de propiedad intelectual, según corresponde, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

PRIMER EL OBJETO DE CONTACTO. La construcción del (co) sujeto está sujeta en el proceso de creación retórica, sus acciones y sus intenciones de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir su rol teórico y comunicativo.

propuesta (sección) de "EL PROYECTO" presentada para su participación en el proceso de actualización de esta documentación, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el INSTITUTO pague a "EL PROYECTOR" como autor, será en moneda nacional por la cantidad que se señale en el presente contrato, sin los gastos de envío, todos los derechos y gastos de envío del presente para la entrega total de los planos y/o artículos a satisfacer de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En caso que TAL PRONUNCIARE en la primera y "EL INSTITUTO" anterior, nohuba autorizado por escrito de antemano, hasta en 1981, (previa por escrito) la escritura real de la orden de compra sobre el T.O. para lo cual debiera su autorizar el 1096 (Caso por Caso) del presente volumén, a través de una escritura otorgada por una *comunidad administrativa* o "Comunidad" de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante una serie de etapas de esta clase, como se ilustra, o cualquier otro modo de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 4º del Reglamento para las Aboliciones y Subalternos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se otorgara en la Coordinación de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO" dando fe de la escritura real para el pago del citado trabajo en el otorgamiento con acento de la misma de dicho trabajo, a efectos de "Cambio de escritura" para la misma en la parte final del presente subtema indicativo.

[illegible]

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PROVEEDOR, ASIMISMO QUE LOS FABRICANTES Y SERVIDORES, DE ESTA MANERA DE ENTREGAR EN DETERMINADAS CONDICIONES DE CALIDAD Y ENTREGAR LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE SU ENTREGA.

SEXTA DE LA INNOVACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o seane obtenida en el proceso, cuando, pueda el franquiciado o sea solicitada por las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, deberán de estar y ser de acceso público, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables. Si la información se encuentra sujeta a retención por efectos de la ley, en su caso, se comprometen a "deshacerse" de manera "y, en su caso, a proporcionar de "reservar" en el caso de que ella se haya.

SÉPTIMA DE LA CISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS DERECHOS O OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SINO QUE LOS DEBE COTRIBUIR A SU ENTREGA A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CADA CASO DEBE CUMPLIR CON LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN EL INSTRUMENTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que titula derechos de terceros sobre materias, marcas o derechos de autor, al suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato.

que el personal destacado para la entrega del Bien y/o servicio depende directamente de si y en qué medida se han cumplido o no con los requisitos establecidos en el **INSTITUTO**, como pueden ser: número o calidad de los técnicos del artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que el **INSTITUTO** tiene la obligación de garantizar la entrega del Bien y/o servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no se requiere el pago de **PSOL** o **SEDOP**. Basta decir que el **INSTITUTO** es responsable de cualquier incumplimiento de cualquier obligación por lo que no se requiere el pago de **PSOL** o **SEDOP**.

"POR EL PROVEEDOR"

1,2

PÁPEL ORO S.A. DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULA
"POR EL INSTITUTO"
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

último para cumplir obligaciones contractuales en el presente conflicto.

Método para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Es el caso que el PROVEEDOR, basándose en las especificaciones técnicas de los bienes vendidos, considere que los artículos suministrados, o la cantidad ofrecida de fabricación o vicio ocultos de los mismos. El DESTINATARIO podrá reclamar al bien sea partido que se devuelva o se reemplazara. El PROVEEDOR, a su vez, podrá reclamar al fabricante o proveedor de los bienes vendidos, en caso de que exista la posibilidad de reclamar.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Son causa de rescision del presente contrato las siguientes:

1. Cuenta "E. PROVEEDOR" contraeas las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Encomendaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de México y demás disposiciones en la materia.

Transparencia e Información Pública y demás disposiciones en la materia

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del presupuesto de inversión.

1952-1953

Que "EL PROBLEMA" no constituye oportunamente las acciones que se desprenden del problema planteado en los términos que se relacionan y que ese fin.

One of the best, FREE

para que pueda a su vez caracterizarse y asociarse a otras causas. Vale la pena señalar a la par que el INEGI, a su vez, podrá dar por terminado el camino de investigación alguna para estar conformado por cuatro: "EL PROYECTOR", detectable sobre las causas en las que el diagnóstico de ésta, independientemente de la aplicación de las pautas correspondientes que surta el caso correspondiente.

Documento para la revisión

17. El análisis secundario de los datos contrasta los instrumentos utilizados en las encuestas, en las versiones que se desarrollaron de cada una de las etapas del proyecto.

VI. El pacto social en materia de las partes contraídas.

DECLAMACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIÓNALES.— En caso de que EL JEFE ZEPHO, después de la guerra del bien y del mal, se cometa con el término de guerra establecido en la parte final del presente Memorandum, después de la especificación indicada de los hechos y de los servicios connotados, a su discreción, el deber de fabricación o tipo de acción, EL "ESTRIVIT" indicará una pena convencional, que sea adecuada a los servicios hechos.

CRISTIANITÀ E I SUOI ATTI CRISTIANI.

[illegible]

no entra la "condición" arbitral, se ha limitado al del Poder Judicial de Procuradores de "EL INSTITUTO"

[illegible]

tercer, al ser o que por vez de ser (casi) libre, presente o futuro las cosas corresponden

DECIMA CUARTA FINAL DEL CONTRATO.- Para su cumplimiento las partes que suscriben el presente han acordado de mutuo consentimiento celebrar mediante transacción la presente.

[illegible]

"POR EL INSTITUTO"

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAVES
"POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

RFC: POR0211149D1 FACTURA: **104431-FACJ**
DOMICILIO: PALMAS, No. 50, CP: 44467, COL: RINCON DEL AGUA AZUL
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
EXPEDIDO EN: CP. 44467, GUADALAJARA, JALISCO

TELEFONOS: 01 (33) 3942-8600, 01 (33) 1378-6500
Correo: ventas@papeloro.com.mx

FECHA - HORA

11/03/2019 - 12:36:21

DATOS CLIENTE:

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES ✓
DEL ESTADO DE JALISCO ✓
RFC: IT050327CB3 ✓ CIUDAD: GUADALAJARA, LOC.: GUADAJARA, JALISCO, Jalisco, MEX ✓
DOMICILIO: AV. VALLARTA, No. 1312, COL: AMERICANA, CP: 44160 ✓

Tipo (I) Ingreso
Versión: 3.3

FOLIO FISCAL (UUID)	No. CERTIFICADO EMISOR	No. CERTIFICADO SAT	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
00CFE6A0E-74F3-46DC-B97B-076E7F9168BA	00001000000408219539	00001000000404481181	11/03/2019 - 12:37:01

FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR), EFECTO FISCAL AL PAGO.
METODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO)

Cantidad	Unidad (Clave)	Código (Clave)	Descripción	Unitario	Importe
8.00	CAJA (XBX)	92201 (14-11703)	TOALLA INTERD. PETALO BCA. 20/150 HJS. HS 23 2CM KIMBERLY	288.98	2,311.84
Impuestos Trasladados del Concepto (002) IVA - Tasa 0.150000			Base	2,311.84	Importe 369.89

SERIAL DIGITAL DEL CFDI

IKTK8oKs3dHxY6nF931ZhmqHWxYDbPNFHB9008K9aX3r1PulbchxAQSQ6fIdihyQ4N2Jz7sy04qlrRdtUuvCVIzXn3YcKjU+xlS6/PSZXpqHk5
nGQfomAA2EiYmjCHYu1RXJaFOUn/8SeYlJBsgBYQUzTAqp9euSshVBNN1wpVsTmke5o4cTRUKW4R2GIFkk5ykNzZPIGoeni4kqMJVVnRAEP
Jgdhe1Im561D15InT6vmHUX7bMbGtxjo95L2kZyo+w9clbSovscaxUeFdkQ3k9QgibKwd7IAKcd/wkAw3w3CH3pAxxmYhVP2y8DB1e1ktzqTqQn3
Jw==



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

IKTK8oKs3dHxY6nF931ZhmqHWxYDbPNFHB9008K9aX3r1PulbchxAQSQ6fIdihyQ4N2Jz7sy04qlrRdtUuvCVIzXn3YcKjU+xlS6/PSZXpqHk5
nGQfomAA2EiYmjCHYu1RXJaFOUn/8SeYlJBsgBYQUzTAqp9euSshVBNN1wpVsTmke5o4cTRUKW4R2GIFkk5ykNzZPIGoeni4kqMJVVnRAEP
Jgdhe1Im561D15InT6vmHUX7bMbGtxjo95L2kZyo+w9clbSovscaxUeFdkQ3k9QgibKwd7IAKcd/wkAw3w3CH3pAxxmYhVP2y8DB1e1ktzqTqQn3
Jw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

6F9A9KWPPc7DjH4aZ7Q/5TaZQljbJwqcnUotB6PsTycwosx+ldpPkisUlxEv8RAIYAd1UmJDK0tmWkd879ti3zbHsAZfB+z hcyXYUy76HCyDV
LvFuocY5okortHeill3tvFy5jTfWymRT3YBnbeqP+2vOItd4dAYbMwQVB920ymKltNg5nnfY4Dufq+BmoAuUjOHXM1Pps8CUTg13JQVcOyyEv0
CaAXInYc3DgKVuXZSAHC:G9xJR3JIGBWYCGONW-7HjqEDT NoytB+YPohlBILZVjencCCoZ6AugSCDbbDwt XgKJ8EyO9vnbv49loa/cSJ8HJL
SWeg==

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION: ASE0209252Q1

INFORMACION ADICIONAL

Orden de Compra: (62), Fecha de Vencimiento: (11/03/2019)
No. Agente: (24), Nombre Agente: 1
No. Consignatario: (0)

No. Cliente: (91197), No. Referencia Origen: (N/A)
Usuario: 1 Medidas: (0)

Por el presente PAGARÉ reconozco deber y me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de PAPEL ORO, S.A. DE C.V., en esta ciudad de GUADALAJARA, JALISCO o en cualquier otra que se me requiera el día 11/03/2019. La cantidad de: \$2,681.73 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), valor recibido en efectivo a mi entera satisfacción. Este PAGARÉ es mercantil y es reglado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y causará intereses moratorios al tipo de 3% mensual por todo el tiempo que permanezca insoluto, sin perjuicio al cobro más los demás gastos que por ello se originan.
GUADALAJARA, JALISCO, a 11/03/2019 ACEPTO

REGIMEN FISCAL: 601 (General de Ley Personas Morales)
USO CFDI: G03 (GASTOS EN GENERAL)
MONEDA: MXN, TIPO DE CAMBIO: 1



Coordinación de
Recursos Materiales

IMPORTE EN LETRA: (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

Recibi de conformidad

Fecha: 14 Mar 19

Firma: [Firma]

SUBTOTAL: 2,311.84
DESCUENTO: 0.00
SUBTOTAL: 2,311.84
IVA: 369.89
TOTAL: 2,681.73



Santander
BANCO SANTANDER S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

3217

Comprobante de operación**Transferencias interbancarias**

Contrato: 80080598944
Número de Referencia: 5391780
Cuenta Cargo: 65505605893
Titular: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
Cuenta Abono/Móvil: 012320001006531444
Beneficiario: PAPEL ORO SA DE CV
Importe: \$ 2,681.73
Divisa: MXN
Concepto del Pago / Transferencia: PAGO F104431 TOALLA INTERD
Referencia Interbancaria:
Banco: BBVA BANCOMER
Plaza: MEXICO, DF
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 20/03/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo Día
Fecha y Hora de Aplicación: 20/03/2019
Motivo de devolución:

Imprimir

Cerrar

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	